

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GERENCIA MUNICIPAL

## Resolución Gerencial

N° 027-2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 31 de enero de 2022

### VISTOS:

INFORME N°031-2022/GPPMI/MDY de fecha de recepción 31 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; INFORME TECNICO N°004-2022-SGPMIEI/MDY-HVCA de fecha de recepción 31 de enero de 2022, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática; INFORME N°020-2022-SGP/GPP/MDY/HVCA-WACQ de fecha de recepción 31 de enero de 2022 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; INFORME TECNICO N°003-2022-SGPMIEI/MDY-HVCA de fecha de recepción 31 de enero de 2022 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de las Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13.3 del Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto de Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAM);

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAM, como Órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministro;

Que, el inciso d) del Artículo 2° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, señala que la Programación Multianual es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales - APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de las metas de productos e inversiones, según corresponde a cada Entidad;

Que, el Artículo 10° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, entre otros, señala que la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada Pliego Presupuestario por los próximos tres años en el marco de la fase de Programación Multianual Presupuestaria, la misma que toma en cuenta las prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales articulados con el Sistema Nacional de Planificación (SINAPLAN);

Que, mediante COMUNICADO N° 005-2020/CEPLAN se prorrogó los plazos de aprobación de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional y se establece el 30 de junio del 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 en los tres niveles de gobierno;

Que, el Plan Operativo Institucional - POI es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yauli, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la "Guía de Planeamiento Institucional" donde se establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución N° 016-2019-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional (CEPLAN), órgano rector orientador del



Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.muniyauli.gob.pe  
Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huanavelica  
Tel: 067 - 830010

Muni Yauli - Hvca  
Municipalidad Distrital de Yauli-Hvca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GERENCIA MUNICIPAL

SINAPLAN, aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" cuyo objetivo es establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el número 6.3 de la mencionada Guía, establece que el POI se modifica, cuando se modifica el PEI, así como por **cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones**, que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o priorización; y, la **incorporación de nuevas metas operativas e inversiones por cambios en el entorno**, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o Legislativo, entre otros que contribuyas con implementación y cumplimiento de la estratégica del PEI;

Que, mediante INFORME N°031-2022/GPPMI/MDY, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita aprobación de la primera modificación del Plan Operativo Institucional POI-2021 de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, mediante INFORME TECNICO N°004-2022-SGPMIEI/MDY-HVCA, recomienda su aprobación, de la primera modificación del Plan Operativo Institucional POI-2022, para con ello continuar con la emisión de la certificación de crédito presupuestario que las oficinas requieran;

Que, mediante INFORME N°020-2022-SGP-MDY/HVCA-WACQ, la Sub Gerencia de Presupuesto, eleva el INFORME TECNICO N°003-2022-SGPMIEI/MDY-HVCA de la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional, en la cual remite las solicitudes de ampliaciones presupuestales y modificaciones del POI - 2022, a pedido de las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Yauli, el cual resulta procedente al cumplir con lo establecido en la Directiva N°001-2019-MDY, en concordancia con la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el numeral 9.3 del Artículo IX de la DIRECTIVA N°001-2019-MDY denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, APROBACION, MODIFICACION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", establece el procedimiento para la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Yauli donde establece que: "(...) la modificación se puede efectuar durante el transcurso del periodo anual de acuerdo a cualquiera de los siguientes aspectos debidamente sustentado...";

Que, el Artículo 78° del Texto único Ordenado de la Ley n° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 011-2022-ALC-MDY/HVCA** se **DELEGA** las facultades administrativas, al Gerente Municipal en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesorías Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, La PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan Operativo Institucional - POI 2022 de la Municipalidad Distrital de Yauli, el anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad a todos los órganos y Unidades Orgánicas de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el control del proceso de Modificación del Plan Operativo Institucional, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE**, a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI - HUANCVELICA

Prof. Eleuterio GAVILAN ESCOBAR  
GERENTE MUNICIPAL